



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3405 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos:

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado:

- Factura N° 00012025A102250217 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.370.455,00), generada el 13 de agosto del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 07 de julio y el 05 de agosto de 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de Laboratorio Departamental, ubicado en la Carrera 11 N° 39 -111, barrio Centro, Póliza: 512201, Medidor: h22va009875, Lectura anterior 6224, Lectura actual 6408, Consumo Kw/h 184.
- Factura N° 00012025A102256679 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$293.322,00), generada el 12 de agosto del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 07 de julio y el 05 de agosto de 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de Casa de la Moneda, ubicado en la Calle de la Moneda N° 7 - 55 P1 Apto 01, barrio Centro, Póliza: 518725,





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3405 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. NIT. No. 800.252.396-4”

Medidor: H21VA610069, Lectura anterior 871, Lectura actual 898, Consumo Kw/h 27.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4:

NIC	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
512201	00012025A102250217	\$1.370.455,00
518725	00012025A102256679	\$ 293.322,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.663.777,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, 21 de agosto de 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Revisó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General.
Proyectó: Sara Espinosa – Asesora Externa - Secretaría General.

